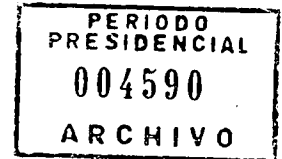


11 OCT 1991



AL : EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Don PATRICIO AYLWIN AZOCAR.

DE : HECTOR OLIVARES SOLIS
Diputado Distrito 32 - Rancagua



La ley de Nacionalización del Cobre y los derechos y beneficios de los trabajadores

Al iniciarse los estudios previos a la dictación de la Ley Nro. 17.450, de fecha 16 de Julio de 1971, el Presidente Salvador Allende, pidió a la directiva de la Confederación de Trabajadores del Cobre, la designación de tres representantes oficiales, para que se integraran a la comisión constituida para tales efectos. Se anexa fotocopia de la carta en referencia.

Fruto de la labor desarrollada por los dirigentes de la Confederación de Trabajadores del Cobre, que integraron la comisión que estudió las reformas a la Constitución Política del Estado, para nacionalizar el cobre y como resultado del trabajo y apoyo de un grupo de Diputados vinculados a los trabajadores cupreros, se redactó y aprobó el texto que aparece en la disposición decimoséptima transitoria con la letra K de la ley Nro. 17.450 y que expresa lo siguiente:

" Mientras se dicte por ley un nuevo Estatuto de los Trabajadores del Cobre, éstos continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes, sus contratos de trabajo se mantendrán y no se verán afectados por cualquier cambio de sistema.

Los trabajadores seguirán gozando de los derechos de sindicación y huelga que el actual Estatuto les confiere, conforme a las modalidades y condiciones establecidas en él. La Confederación Nacional de Trabajadores del Cobre y sus sindicatos afiliados, industriales y profesionales, conservarán su personalidad jurídica y continuarán rigiéndose por sus estatutos y reglamentos actualmente vigentes.

//



Se mantienen las disposiciones legales que reglan los derechos previsionales de los actuales trabajadores de la Gran Minería del Cobre y de los que pasen a depender de las empresas nacionalizadas.

Asimismo, para todos los efectos legales, los trabajadores de la Gran Minería del Cobre, conservarán su antigüedad, la que se seguirá contando desde la fecha de su contratación por la respectiva empresa nacionalizada.

El Estado o las empresas que se formen deberán hacerse cargo de las deudas y obligaciones que emanen de los contratos de trabajo o del ejercicio de los derechos de los trabajadores a que se refiere esta letra. La Corporación del Cobre deberá velar o hacerse cargo, en su caso, del cumplimiento exacto y oportuno de estas obligaciones.

Al dictar un nuevo Estatuto, el legislador, en caso alguno, podrá suprimir, disminuir o suspender los derechos o beneficios económicos, sociales, sindicales o cualesquier otros que actualmente disfruten los trabajadores de las empresas de la Gran Minería del Cobre, sea que éstos se hayan establecido por aplicación de disposiciones legales, actas de avenimiento, contratos colectivos, fallos arbitrales o por cualquiera otra forma. Deberá consultar, igualmente, la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas u organismos que se hagan cargo de las faenas productoras. "

Lo expuesto demuestra que con la aprobación de esta letra K, los derechos y beneficios de que disfrutaban los trabajadores del cobre al momento de promulgarse la Ley Nro. 17.450, adquirieron rango CONSTITUCIONAL.

Conforme a ello, reitero y sostengo que comprendo la indignación de los trabajadores cupreros y coincido con ellos cuando afirman que fue claramente injusta y arbitraria la derogación de la disposición a la cual hago mención, mediante el Decreto Ley Nro. 2.759 de fecha 6 de Julio de 1979 dictado y firmado por el General Pinochet.

...///

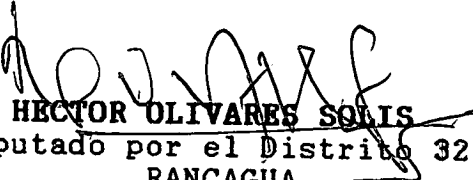
Mucho más justificado es su malestar si consideramos que en esta disposición no sólo está establecida la obligatoriedad de CODELCO, en cuanto a la dictación de un nuevo Estatuto sino también otros dos puntos que al no haberse cumplido han causado mucho daño a los trabajadores y contribuido en gran medida al deterioro paulatino de las relaciones entre éstos y la empresa, me refiero a :

1.- Que " al dictar un nuevo Estatuto, el legislador, en caso alguno, podrá suprimir, disminuir o suspender los derechos o beneficios económicos, sociales, sindicales o cualquier otros ", etc., etc. y

2.- Cuando en el párrafo final de la mencionada letra K dispone que el nuevo Estatuto " Deberá consultar, igualmente, la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas u organismos que se hagan cargo de las faenas productoras ".

Como usted sabe, tanto la huelga de los trabajadores de Chuquicamata como la de los de El teniente fueron, en gran medida, motivadas por estos dos aspectos que pienso es urgente solucionar.

Por tales razones, los trabajadores del cobre esperan que el gobierno del Presidente Patricio Aylwin, les devuelva lo que les usurpó la dictadura; pues consideran que, además de lo arbitrario e injusto del decreto en cuestión, es francamente inmoral haber dejado vigentes las disposiciones que permitieron recuperar el cobre y los ingresos provenientes de él para Chile y haber derogado las disposiciones que garantizaban los beneficios y derechos sociales obtenidos por los trabajadores del cobre en largos años de lucha olvidando que fueron éstos los principales impulsores del proceso de nacionalización.


HECTOR OLIVARES SOLIS
Diputado por el Distrito 32
RANCAGUA

Santiago, Octubre 11 de 1991.

ALLENDE LLAMA

a estudiar problemas del cobre a la CTC

Los problemas del cobre el Presidente Salvador Allende desea resolverlos con los dirigentes de los cupreros mismos. Así lo confirma en carta de puño y letra dirigida al Presidente de la Confederación, diputado Héctor Olivares, cuyo facsímil reproducimos aquí, que dice:

"Mi estimado amigo y compañero, Héctor Olivares: Le pido a usted designe la Confederación del Cobre tres representantes oficiales ante la Comisión de la Unidad Popular que estudia el problema del cobre y sus perspectivas, especialmente las condiciones sociales y laborales.

Amistosamente, SALVADOR ALLENDE".



Let N. X. 70

Querido estimado amigo,

compañero Héctor Olivares,

le pido a usted designe

la Confederación del Cobre

tres representantes oficiales

ante la Comisión de la Uni-

dad Popular que estudia

el problema del cobre, sus

perspectivas, especialmente

las condiciones sociales y

laborales. Amistosamente

S. Allende